



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VILLATOBAS

Mediante la presente se hace público que la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante resolución de fecha 19 de junio, ha acordado:

“Haciendo uso de las facultades y competencias que para la organización de la Corporación me atribuyen el artículo 21 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, los artículos 41, 43.3, 44 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre) y el artículo 51 y 62 del Código Civil, resuelvo:

Primero: Delegar la competencia de autorización de matrimonios civiles en los Concejales de este Ayuntamiento don Diego Vivas Mora y doña Inmaculada Mena Mena.

Segundo: Notifíquese personalmente la presente resolución a los designados, que se considerarán tácitamente aceptadas salvo manifestación expresa; y remitir el decreto de nombramiento al “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo para su publicación en el mismo, igualmente publicar el decreto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de la efectividad desde el día siguiente de la firma del presente decreto.

Tercero: Dar cuenta al pleno del Ayuntamiento del presente decreto en la primera sesión que se celebre. Lo decretó y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta en Villatobas. Firmado electrónicamente al margen. Villatobas, 26 de junio de 2019.–La Alcaldesa, María Gema Guerrero García Agustinos.

N.º I.-3393